

VISTO:

La Resolución N° 4672/03, N° 1020/04 y 3707/04 que convocaron a inscripción para horas cátedra y/o Cargos de Nivel Medio Polimodal; y

Considerando:

Que un gran número de docentes obtuvieron su título docente para el Nivel Medio – Polimodal con posterioridad a la fecha de inscripción según las Resoluciones mencionadas;

Que es un derecho de todo docente concursar horas cátedra y/o Cargos en igualdad de condiciones;

Que concursar con Credencial de Puntaje evita la designación por Artículo 80° del Estatuto del Docente Entrerriano y la consecuente inestabilidad laboral;

Que jurado de concursos, considera un acto de justicia entregar la Credencial de Puntaje a todos los aspirantes que acrediten título docente para el Nivel Medio – Polimodal;

Por ello:

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Credencial de Puntaje a todos los aspirantes que acrediten título docente para el Nivel Medio – Polimodal previo registro del mismo en la Subdirección de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que los docentes comprendidos en el Artículo 1° tramiten la solicitud de Credencial en forma personal en Jurado de Concursos C. G. E. – 4° piso – Córdoba y Laprida, Paraná.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, y remitir autenticada a: Vocalía, Jurado de Concursos, Tribunal de Calificaciones y Disciplina, Dirección de Educación Media Polimodal y E. G. B. 3, Supervisiones Departamentales de Educación y oportunamente archivar.-

## ANEXO I

### PODRÁN SOLICITAR LA CREDENCIAL

Los que obtuvieron el título docente para el Nivel Medio Polimodal con posterioridad a la inscripción correspondiente al año 2003 – 2004.-

Los aspirantes con título docente que no se inscribieron para obtener Credencial de Puntaje.-

Los docentes que están radicados en otras provincias y que por esta razón no hayan tramitado su Credencial.-

### TRÁMITE DE SOLICITUD

- El aspirante deberá completar ante jurado de Concursos la planilla correspondiente.-
- Aquellos docentes que por primera vez realizan la inscripción deberán entregar una carpeta para la confección de su legajo.
- Se evaluarán los antecedentes culturales considerando los topos establecidos para la Credencial vigente. En esta oportunidad se consideran hasta el 30 de Abril de 2.004.-
- Los servicios y conceptos de otras jurisdicciones se deberán registrar previamente en la Subdirección de Recursos Humanos. Para esta evaluación se tendrán en cuenta conceptos hasta el año 2.002 y servicios hasta el año 2.003.

### Observaciones

1. Los aspirantes que acrediten título docente podrán obtener su Credencial de Puntaje en cualquier época del año.
2. La solicitud de Credencial es independiente de las inscripciones ordinarias y extraordinarias convocadas por jurado de Concursos.